I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIA REGION AYSEN

REF: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE Y CORPORACION DESARROLLO SUSTENTABLE AYSEN PATAGONIA QUEULAT

D E C R E T O: 694.- /

LAGO VERDE, 31 de mayo de 2017

VISTOS: El Convenio de Cooperación Mutua suscrito con fecha 24 de mayo de 2017 entre la **CORPORACION DE DESARROLLO SUSTENTABLE AYSEN PATAGONIA QUEULAT** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE;** Lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley Orgánica Municipal 18.695 y **TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N ° 18.695,lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art.N°62 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de República de Chile.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus formas y contenido el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 24 de mayo de 2017 con la **CORPORACION DE DESARROLLO SUSTENTABLE AYSEN PATAGONIA QUEULAT** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE. -**

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** A Quién Corresponda **y ARCHIVESE.**

CARLOS MELLA ATTON
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

SERGIO GUZMAN SILVA
A L C A L D E (s)

SGS/CMA/llo.
DISTRIBUCION:
* Of. De Partes y Archivos
* Depto. Finanzas
* Secretario Municipal

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACION DE DESARROLLO SUSTENTABLE AYSÉN PATAGONIA QUEULAT Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Lago Verde, a 24 de mayo de 2017, entre la Corporación de Desarrollo Sustentable Aysén Patagonia Queulat, en adelante indistintamente la "Corporación", representada legalmente por Verónica Gallardo Miranda, cédula de identidad número 8.808.459-4, ambos domiciliados en calle Hamburgo número 16 de la localidad de Puyuhuapi, y la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, en adelante indistintamente la "Municipalidad", RUT N° 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde, don Nelson Opazo López, cédula de identidad número 12.540.593-2, ambos domiciliados en Avenida Cacique Blanco 131, comuna de Lago Verde, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Ilustre Municipalidad de Lago Verde tiene campos de interés común con la Corporación de Desarrollo Sustentable Aysén Patagonia Queulat, relativos al área de turismo y comercial de la comuna;

Segundo: Que el interés común antes indicado se relaciona con trabajos basados en reuniones, talleres, giras técnicas, fortalecimiento y desarrollo de la Corporación para quienes están relacionados con dicho rubro dentro del territorio comunal de Lago Verde, incluyendo a personas naturales y jurídicas, como los gremios de turismo;

Tercero: Que para llevar a efecto las actividades antes descritas, las partes, vinculándose exclusivamente en el área indicada en el considerando primero, vienen en suscribir este acuerdo específico de colaboración que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Tanto la Corporación como la Municipalidad estimularán y cooperarán al desarrollo de actividades que involucren a los interesados en el rubro de turismo, con el objeto de fortalecer dicha área. Su labor tenderá al mejoramiento del desarrollo turístico dentro de la comuna.

SEGUNDO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.

Las partes comprometen su cooperación específica en la siguiente área:

- Turismo.

En concreto, la Corporación se compromete a hacer parte de su proyecto de fortalecimiento gremial al gremio de turismo de la localidad de Lago Verde, y las personas que trabajan el rubro turismo en la localidad de Villa Amengual. El proyecto contempla productos de imagen corporativa e institucional, con la finalidad de crear ropa corporativa e institucional para visualizar a la organización en formación y se reconozcan como parte de la corporación. También se compromete a incluir a las personas antes descritas en las giras tecnológicas que se realicen, con el objeto de que los integrantes de la organización se conozcan y generen vínculos de pertenencia y con ellos incentivar la participación de empresarios turísticos y comunitarios en proceso ZOIT, conociendo la experiencia de la ZOIT Chelenko.

Por último, la Corporación se compromete a realizar registros gráficos y audiovisuales, los cuales consistirán en visibilizar la ejecución del Proyecto y del proceso ZOIT.

TERCERO: FINANCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD AL CONVENIO

La I. Municipalidad de Lago Verde se compromete por este instrumento a realizar un aporte de $437.400 (cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos) a la Corporación, con la finalidad de apoyar la ejecución del proyecto de fortalecimiento gremial que fue adjudicado a la misma por parte de SERCOTEC, y en el cual están incluidos los productos imagen corporativa e institucional, gira tecnológica y registro grafico y audiovisual.

Por su parte, la Corporación se compromete a coordinar y realizar todas las gestiones pertinentes para que los integrantes del gremio de turismo de la localidad de Lago

Verde y las personas que trabajan en turismo en la localidad de Villa Amengual, participen de dicho proyecto y sean beneficiados con sus productos.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entrará en vigencia después de su suscripción por ambas partes, sin perjuicio de que deberá someterse a aprobación del Concejo Municipal y ser aprobado por decreto Alcaldicio.

El Convenio mantendrá su vigencia hasta el día 16 de junio del año 2017, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término a través de carta dirigida al otro con al menos 10 días de anticipación a la fecha del finiquito.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Verónica Gallardo Miranda para representar a la Corporación Sustentable Aysén Patagonia Queulat, emana del acta de constitución del 09 de enero 2016.

La personería de don Nelson Fredy Opazo López para representar a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde emana del acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Rol C-122-2016, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, de fecha 15 de noviembre de 2016, y del Acta de Constitución del H. Concejo Municipal año 2017-2020, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: COPIAS

El presente instrumento se firma en original y en 4 copias de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Verónica Gallardo Miranda
Presidenta
Corporación de Desarrollo Sustentable Aysén Patagonia Queulat

Nelson Opazo López
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chile Verde